

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid se siguen autos de procedimiento exequátur número 722/2016, entre don José Luis Fernández Correa y doña Marcia Cristina Moreno Fernández, en cuyos autos se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva:

Parte dispositiva:

Se otorga exequátur a la sentencia dictada por el Juzgado de familia de Brasil, de fecha 24 de julio de 2006, por la que se acordaba el divorcio de don José Luis Fernández Correa y doña Marcia Cristina Moreno Fernández, quienes habían contraído matrimonio en Brasil, el día 7 de abril de 1986, inscrito en el Registro Civil español.

No se hace pronunciamiento alguno respecto a las costas del presente procedimiento.

Entréguese testimonio al interesado a los efectos legales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-39-0722-16 de esta oficina judicial, de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-39-0722-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Marcia Cristina Moreno Fernández, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.147/19)

